



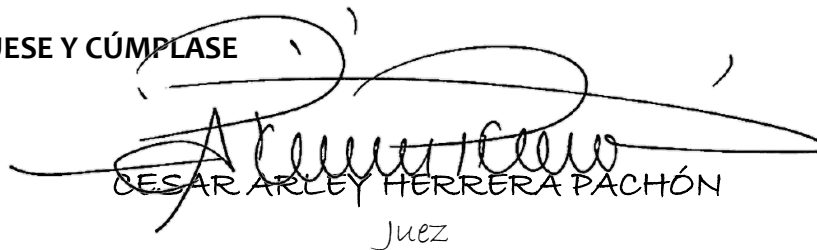
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

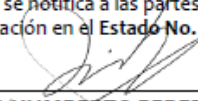
Guatavita, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-326-40-89-001-2012-00126-00
Demandante: Corporación Social de Cundinamarca
Demandados: Carmen del Pilar Rodríguez Romero y Carlos Erwin Prieto Rodríguez
Proceso: Ejecutivo Singular

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia, con constancia secretarial en la que se indica que se presentó memorial con solicitud de reasumir el poder (PDF 34) y a su vez la renuncia al mismo, en consecuencia, es preciso señalar, que por auto de fecha 01 de junio de 2023, esta instancia había dispuesto **TENER POR REASUMIDO** el poder a esta conferido por la entidad demandante, de otro lado y como quiera que se allego con las formalidades requeridas en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., se **ACEPTA** la renuncia al poder presentado por la Dra. Carolina Solano Medina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA NOTIFICACIÓN POR ESTADO Hoy 23 de febrero de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 07.  RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO SECRETARIO
